

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216889

SANTIAGO, 30 de Septiembre de 2016

N°Int: 6895844

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

26 OCT 2016

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los
~~extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente~~
Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con
los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y
82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes
de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros
residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso
2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta
44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13,
80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984;
artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución
N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Yohan LEE RUN: 25.064.678-K
2. Don San LEE RUN: 25.064.725-5
3. Doña Jinyoung PARK RUN: 25.064.671-2
4. Doña Haeun LEE RUN: 25.064.745-K
5. Don David OROZCO VALENCIA RUN: 24.983.356-8
6. Doña Wilairat SAE-UNG RUN: 25.054.239-9
7. Don Lucas Agustin WEHREN RUN: 25.058.599-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y
fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/EVM/EAB/FAM
[141]30/09/2016